



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valledupar - Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante auto del 01 de marzo del 2024, la sentencia de primera instancia de fecha 05 de octubre del 2017, y la sentencia de segunda instancia de fecha 30 de enero del 2024, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BASILIO PADILLA VASQUEZ ES:

Agencias sentencia 1 instancia	\$ 6.921.430
Agencias sentencia 2 instancia	\$ 3.900.000
Total Costas	\$ 10.821.430

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2016-00126-00
DEMANDANTE: BASILIO PADILLA VASQUEZ
DEMANDADO: RUTH EMILIA BELEÑO PEREZ

Valledupar – Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
Juez

Rama Judicial

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
Carrera 14 con calle14 Palacio de Justicia, Piso 5

Teléfono: 6055885691 Ext. 128

J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar>

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2a02cc2b4a540edc4c6da8c99c0c3b3f2688bb38734c17e67de590336fb77a**

Documento generado en 14/03/2024 03:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>